**TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO 162,170, 196 Y 232 DE 2019, APROBADO EN LA SESIÒN DE LA COMISIÒN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO RALIZADA EL DÌA 2 DE JUNIO DE 2019.**

**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019**

***“POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y SE PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DEL ASBESTO Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN BOGOTÁ D.C.”***

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en los artículos 313 y 322 de la Constitución Política, y en especial las conferidas por los numerales 1 y 19 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. -**  A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, en los pliegos de condiciones o términos de referencia que publiquen las entidades distritales en cualquier tipo de contratación, indicarán de manera expresa la prohibición del uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados y promoverán el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública.

**ARTICULO SEGUNDO. -** Se fijará como criterio de selección objetivael uso de nuevas materias primas, sustitutos materiales o las nuevas alternativas tecnológicas con los cuales se puedan reemplazar la fibra de asbesto, acorde con los principios generales de la contratación pública.

**ARTICULO TERCERO. -** Cada Entidad Distrital que realice contratación pública para obra pública, llevará una relación detallada o inventario de los bienes inmuebles del distrito que cuentan con las nuevas tecnologías, con la finalidad de que de manera gradual y con el trascurso del tiempo se elimine definitivamente la presencia de la fibra de asbesto de las construcciones por salud pública.

**ARTICULO CUARTO. -**  Declarase a BOGOTA LIBRE DE ASBESTO, en homenaje a la lucha que adelantó ANA CECILIA NIÑO en contra el uso del asbesto.

**ARTICULO QUINTO. -** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MEMORANDO

PARA: Doctor Danilsón Guevara Villabón

Secretario General de Organismo de Control

DE Subsecretario de Despacho

Comisión Segunda Permanente de Gobierno (E)

ASUNTO: Remisión expediente Proyectos de Acuerdo 162, 170, 196 y 232 de 2019,

Para segundo debate.

Respetado Doctor.

Atentamente me permito remitirle el expediente de los Proyectos de Acuerdo 162, 170, 196 y 232 de 2019, y el texto del Proyecto de Acuerdo **“*Por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C.”*** aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, el día 2 de junio de 2019, para que se dé el trámite correspondiente, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C. Acuerdos 348 de 2008, 501 de 2012, 635 y 639 de 2016,

Cordialmente,

**ELIAS APONTE BUSTAMANTE**

**Anexo lo anunciado en ciento once (111) folios**

Elaboró:

Revisó:

Elías Aponte Bustamante

Subsecretario de Despacho ( E)